



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 029 -2022/GOB-REG-HVCA/GRI-DRTC

Huancavelica, 23 FEB. 2022

VISTO:

El Solicitud de fecha 13 de Diciembre 2021, presentado por el Sr. David, RODRÍGUEZ RAMÍREZ, servidor obrero nombrado de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Huancavelica, Proveído 6935-2021, con Decreto N° 5123-2021 de fecha 16 de Diciembre 2021, de la Unidad de Recursos Humanos, mas documentos adjuntos en Tres (05) folios útiles, concerniente a justificación de Licencia por Enfermedad. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 5123-2021 de fecha 16 de Diciembre del 2021, de visto del Personal Sr. RODRÍGUEZ RAMÍREZ, David, servidor obrero nombrado, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Huancavelica, el mismo que solicita justificación de Licencia por Enfermedad, correspondiente al día 03 de Diciembre del 2021, con un total de uno(1) Día consecutivo, tal como refleja el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° 529124 otorgado por el Cirujano Dentista Dr. CERRÓN HUAMÁN, José Luis, con COP. N° 8180;

Que, con Decreto N° 5123-2021 de la Unidad Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, se pronuncia por la procedencia del otorgamiento de Justificación de Licencia por Enfermedad por el día de 03 de Diciembre del 2021, acumulado uno (1) día consecutivo, al servidor mencionado en líneas arriba, por encontrarse dentro de los parámetros de la normatividad legal y administrativa vigente.

Que, el Artículo 110° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que los trabajadores de la Administración Pública, tienen derecho de obtener licencia con Goce de haber de remuneraciones, cuando se encuentren impedidos de concurrir a su centro de trabajo a causa de alguna enfermedad debidamente comprobada.

Que, el presente caso lo peticionado se encuentra en marcado en los dispositivos legales vigentes, por lo que en vías de regularización es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, conforme con lo dispuesto en los Artículos 109° 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa. Y la Ley N° 26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

Estando a lo Informado, y,

Con la visación de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Personal.

Que, con las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto. Supremo N° 051-90-PCM, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Organica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, y Decreto Regional N° 004-2020/GOB.REG. HVCA. Que aprueba el Manual de Operaciones MOP de la DRTC. Cuadro para Asignación de Personal (CAP), modificado por Ordenanza Regional N° 287-2014, y Resolución Gerencial General Regional N° 0606-2021/GOB-REG-HVCA/GGR.



DOC. 2143805
EXP. 1602217



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 029 -2022/GOB-REG-HVCA/GRI-DRIC

Huancavelica, 23 FEB. 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONCEDER** Licencia por Enfermedad en vías de justificación por el espacio de uno **(1) día consecutivo** al Sr. **David, RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, comprendido el día **03 de Diciembre del 2021** al servidor obrero nombrado, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al interesado como a las instancias competentes de la Institución, de acuerdo a Ley para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES HUANCABELICA

ARQ. IVAN J. MENDOZA ARTICA
DIRECTOR REGIONAL

